





ANTECEDENTES

Tanto la Ley Orgánica 1/1990, de 8 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, como la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, contemplan el establecimiento de una política general de becas, ayudas y créditos a los estudiantes universitarios.

En el ámbito de la regulación expuesta, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 140 de los Estatutos de la Universidad de Granada, en los que se determina su política de becas y ayudas al estudio, se estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de convocatoria pública de ayudas al alumnado matriculado en el curso académico 2013-2014 en el Máster Oficial Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género GEMMA.

Para la concesión de estas ayudas se cuenta con la subvención concedida por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad - Instituto de la Mujer- por una cuantía de 7.000 €.

1. MODALIDADES

1. Ayudas de matrícula.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- 2.1. Para ser beneficiaria o beneficiario de estas ayudas es necesario haber sido admitida/o y matriculada/o en el curso académico 2013-2014 en el Máster Oficial Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género GEMMA.
- 2.2. Estas becas son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda concedida por organismos públicos o privados para la misma finalidad.



















3. LIMITACIONES

3.1. La concesión de estas ayudas estará limitada a una por alumna/o.

No podrán solicitar estas ayudas quienes ya las hayan disfrutado en su convocatoria anterior.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las becas se concederán a quienes reúnan los requisitos hasta agotar el límite presupuestario. En caso de no alcanzarlo, la concesión se realizará por expediente académico, priorizando los resultados del semestre o año cursado en el Máster Oficial Erasmus Mundus GEMMA.

El criterio de baremación que se utilizará será:

Matrícula de honor: 4 puntos

Sobresaliente: de 3 a 3,9 puntos

Notable: de 2 a 2,9 puntos

Aprobado o apto: de 1 a 1,9 puntos

5. SOLICITUDES. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

- 5.1. Las solicitudes para participar en esta convocatoria se ajustarán al modelo que figura como Anexo I de la presente Resolución.
- 5.2. Las solicitudes, dirigidas al Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género GEMMA, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación correspondiente, se presentarán en la oficina del Máster GEMMA, sito en la C/ Rector López Argüeta s/n Centro de Documentación Científica 3ª planta (Instituto Universitario de Estudios de las Mujeres y de Género).



















5.3. El plazo de solicitud para la adjudicación estará comprendido entre los días 20 y 23 de octubre de 2014 y se resolverá con fecha 24 de octubre de 2014.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD

- 6.1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado que figura como Anexo I de esta convocatoria.
- 6.2. Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- 6.3. Certificación Académica con expresión de nota media¹.
- 6.4. Impreso de datos bancarios normalizado, que se ajustará al modelo que figura como Anexo III de la presente Resolución.

7. TRAMITACIÓN

- 7.1. La coordinación del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género GEMMA, revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida. Si resultase que la documentación está incompleta o defectuosa, se requerirá a la/al solicitante para que, en el plazo de 5 días, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que en caso contrario su solicitud será archivada, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de 1as Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 7.2. El Máster GEMMA podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las/los aspirantes. Igualmente, podrá recabar cuantos informes, datos o aclaraciones considere oportunos para resolver las solicitudes.













¹ Se aceptará la obtenida por internet a través de acceso identificado.







8. RESOLUCIÓN

- 8.1. A la vista de la documentación presentada e informes recabados, previo estudio y valoración de las solicitudes, la Comisión de Valoración, elevará propuesta de resolución de esta convocatoria. Dicha Comisión estará compuesta por la Excma. Sra. Vicerrectora de Enseñanzas de Grado y Posgrado, que actuará como Presidenta, o persona en quien delegue, las Coordinadoras Internacional y Local del Máster GEMMA y una representante del alumnado de dicho máster.
- La Excma. Sra. Vicerrectora de Enseñanzas de Grado y Posgrado, dictará resolución de 8.2. adjudicación de las becas, así como de la lista de suplentes, si la hubiese, y su orden de prelación para los casos de renuncia, revocación o incremento, y se publicará en el tablón de anuncios de la oficina del Máster **GEMMA** siguiente dirección de Internet: http://escuelaposgrado.ugr.es/ a los efectos previstos en el artículo 59, número 5, apartado b) de La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Transcurrido el plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá que ésta es desestimatoria a los efectos previstos en la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

9. CUANTÍA Y ABONO DE LA MISMA

- 9.1. Ayudas de matrícula: hasta 1500 euros.
- 9.2. El importe de la beca se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante señale en el impreso de datos bancarios, cuyo titular debe ser el mismo.



















10. RECURSOS

Contra esta convocatoria de Ayudas se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y para que conste firmo la presente en Granada a 19 de octubre de 2014.

D. Manuel Carrido Ramos

-Director de Secretariado de Enseñanzas de Posgrado CIONALO











